



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 272
(AGOSTO 6 DE 2013)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y EL
ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 057 DE 1995 Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Nacional consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Que según lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 4ª de 1991, para efectos de la conservación del orden público en el territorio nacional, se aplicarán preferentemente y de manera inmediata las órdenes y Decretos del Gobierno Nacional en materia de policía.
- Que el Acuerdo Municipal No. 057 de 1995 en su artículo segundo dispone "Asígnese los días lunes, jueves, sábados y domingos como días de mercado campesino".
- Que mediante derecho de petición de fecha 27 de junio de 2013, el Presidente del Comité de la Zona Campesina de la Plaza de Mercado, solicita se modifique el artículo segundo del Acuerdo 057 de 1995, en el cual se asignen los días: jueves, viernes, sábados y domingos, por la mayor afluencia de público para la compra de mercado.
- Que en virtud de lo anterior los profesionales de la Secretaria de Gobierno, con junto con el Jefe de la Oficina Jurídica del Despacho del Alcalde, realizaron el

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co


Acuerdo No. 272 de 2013 1



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

respectivo análisis y viabilidad de lo solicitado por el peticionario, emitiendo concepto favorable a dicha petición.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo y el artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 057 de 1995 los cuales quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: *Asígnese los días jueves, viernes, sábados y domingos como días de mercado campesino.*

PARÁGRAFO: *Los días lunes martes y miércoles debe estar totalmente despejada la zona campesina identificada en el artículo primero del acuerdo No 057 del 29 de noviembre de 1995.*

ARTÍCULO TERCERO: *Por convocatoria a los vendedores del mercado campesino hecha por la secretaria de fomento y desarrollo productivo de Acacias o quien haga sus veces, estos elegirán el comité que se encargara de la organización mediante carnetización a los usuarios, rubricado por la secretaria de gobierno. Sera responsabilidad de la secretaria de gobierno vigilar que los usuarios estén registrados en el listado que suministra la secretaria de fomento y desarrollo productivo de Acacias o quien haga sus veces y asesoran al comité en el cumplimiento de su función.*

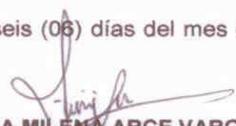
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo 057 de 1995, quedarán vigentes, en todas y cada una de sus partes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2013.


ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 272 de 2013 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 272 de fecha seis (06) del mes de Agosto de 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 057 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día dos (02) de Agosto de dos mil trece (2013) en la Comisión Administrativa y de gobierno, y el segundo Debate el día seis (06) del mes de Agosto de dos mil trece (2013) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2013.


ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



Que la Administración Municipal en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 057 de 1995, ha realizado en varias oportunidades operativos, para garantizar los derechos adquiridos de los Campesinos Acacireños, en dicho Acto Administrativo.

Que posteriormente mediante Derecho de Petición de fecha 27 de junio de 2013, allegado por los comerciantes del mercado campesino de la plaza de mercado, al Concejo Municipal, en el cual solicitan se modifique el artículo segundo del Acuerdo 057 de 1995, en el cual se asignó los días: Lunes, jueves, sábados y domingos como días de mercado campesino, por los días: jueves, viernes, sábados y domingos, por la mayor afluencia de público para la compra de mercado.

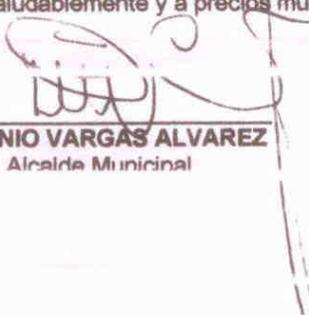
Así mismo, con oficio de fecha 10 de julio de 2013, el Presidente del Concejo traslada la petición antes mencionada, a fin de que se estudie y se analice si es viable lo solicitado.

ASPECTOS NORMATIVOS

El Código de Policía y Convivencia Ciudadana del Departamento del Meta define en su Capítulo 3° las Plazas de Mercado y Galerías Comerciales, como: *Las Plazas de Mercado son destinadas para la prestación de un servicio al público, con la misión de garantizar la oferta de productos básicos, principalmente de origen agropecuario, de consumo doméstico, garantizando condiciones de libre competencia para satisfacer las necesidades de todas y cada una de las familias que integran la comunidad en general, en condiciones óptimas de carácter ambiental, sanitario, de seguridad, de calidad, eficiencia y economía dentro de un libre mercado. (La Cursiva es nuestra)*

Es así, que la Administración Municipal en el año de 1995, a través del Acuerdo Municipal No. 027, estableció una área para uso y destino de una Zona de la Plaza de Mercado a los campesinos, donde permiten que estos pequeños productores provean alimentos cosechados saludablemente y a precios muy cómodos.

Cordialmente.


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: 
Nixon Frey Pérez Montenegro
Coadyuvo: 
María Rosa Rivas
Asesora Secretaria de Gobierno
Revisó: 
Dr. Luis Fernando Pinzón
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde

LA REGION CORREGIDA
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co,
Página Web:
NIT. 892001457-3



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



BOLETIN MUNICIPAL N° 017 DE 2013.

AÑO: 02 No. 02

FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2013

**ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN
EN EL PRESENTE BOLETÍN.**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

ACUERDOS

**ACUERDO N° 272 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
ARTICULO SEGUNDO Y EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO
MUNICIPAL N° 057 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA HOY 09 DE AGOSTO DE 2013 SIENDO LAS
05:00 P.M.

NIXON FREY PÉREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó: Luz Esperanza Ardila R.
Asesora Jurídica Externa

Digitó: Lilian Yerania Céspedes
Apoyo a la Gestión Administrativo

Cra 15 No.12-56 Casa de la Cultura Segundo Piso Barrió Centro. Teléfono: +57 -8- 6569674,
6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674
Celular 3214904867

Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Jurídica



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



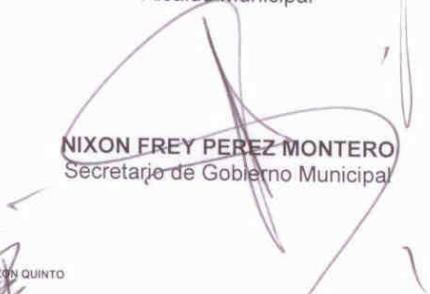
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(09 de agosto de 2013)

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 272 del 06 de Agosto de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO Y EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 057 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal


NIXON FREY PEREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: LUIS FERANDO PINOY QUINTO
Jefe de la Oficina Jurídica

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14- Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT: 892001437-3



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Hoy Nueve (09) de Agosto de 2013; siendo las 5:00 pm; se fija el ACUERDO N° 272 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO Y EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 057 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


NIXON FREY PEREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal

Se fija por el término de Diez (10) días

Siendo las 5:00 pm del día _____ del mes de Agosto de 2013 se dicta el presente Acuerdo.

NIXON FREY PEREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Lilian Yerania Céspedes V.

*Jurisdic
Eley.*